

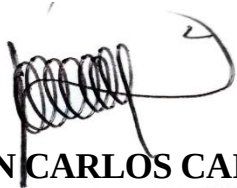
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA.

CONSTANCIA:

El término de ejecutoria del auto del 14 de abril pasado (Archivo digital 233), corrió 18, 19 y 20 de abril del año en curso.

Oportunamente, la señora Duma Yined Giraldo Restrepo presentó recurso de reposición.

Pereira, 10 de mayo de 2023.



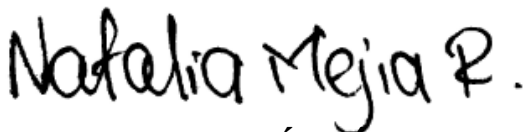
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

CONSTANCIA:

Mediante fijación en lista de hoy, se hace constar el traslado por tres (3) días a las demás partes, del recurso de reposición presentado por el apoderado de la codemandada Duma Yined Giraldo Restrepo, según lo disponen los arts. 110 y 319 del C.G.P.

El término concedido empieza a correr a partir del 30 de los cursantes mes y año.

Pereira, 29 de mayo de 2023.



NATALIA MEJÍA RÍOS.
Secretaria.

RECURSO DE REPOSICION RADICADO: 2014-213

eliot londoño toro <eliotoro10@hotmail.com>

Jue 20/04/2023 11:38

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)
RECURSO DE REPOSICION.pdf;

CORDIAL SALUDO

MEDIANTE EL PRESENTE ADJUNTO ARCHIVO CON RECURSO DE REPOSICION DE AUTO DE PROCESO REFERIDO.

ATENTAMENTE

ELIO FABER LONDOÑO TORO
ABOGADO



Libre de virus. www.avast.com

Doctora:

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - Risaralda

referencia: proceso ejecutivo singular

DEMANDANTE: Banco Colpatria.

DEMANDADO: Duma Yined Giraldo Restrepo y Otro.

RADICADO: 2014-213

ASUNTO: Recurso de Reposición (FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.)

HELIO FABER LONDONO TORO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Pereira-Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.518.292 expedida en dos quebradas - Risaralda, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.514. del C.S.J; en mi condición de apoderado especial de la señora Duma Yined Giraldo Restrepo, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.136.010 de Alcalá Valle. dentro del proceso de la referencia manifiesto a usted respetuosamente conforme lo siguiente:

Considera el despacho en auto del 17 de abril:

Se considera improcedente declarar la falta de legitimación en la causa por activa a estas alturas del proceso, pues aquí ya se definió la controversia con la expedición del auto que ordenó seguir adelante la ejecución (8 de abril del 2019).

Se recuerda que desde fecha 16 de febrero del 2022 se Canceló la Hipoteca contenida en la escritura pública 6764 del 09/12/2009 que existía sobre el bien inmueble 290-148998, razón por la cual desde esta fecha (16 de febrero 2022)

Cambiando así el Proceso que era Hipotecario a Ejecutivo Singular.

YA NO EXISTE NINGÚN ACREEDOR LEGÍTIMO que Ostente Derecho Real de Dominio inscrito en el Certificado de tradición, puesto que la Hipoteca fue Cancelada.

En la misma fecha (marzo 14 del 2022) se solicitó al juzgado verificará el certificado de tradición del inmueble con matrícula 290-148998. Puesto q no se observa título y modos inscritos ante registro.

Se observa que:

ANOTACIÓN NÚMERO 7 Fecha 11/12/2009

Escritura 6764 Del:09/12/2009 NOTARÍA QUINTA DE PEREIRA.

ESPECIFICACIÓN:

HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

DE: ALEJANDRO ECHEVERRY SANCHEZ.

DE: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED

A: COOMEVA

ANOTACIÓN NÚMERO 8 Fecha 11/07/2014

ESCRITURA 4919 DEL 09/07/2014 NOTARÍA QUINTA DE PEREIRA.

ESPECIFICACIÓN:

LIMITACIÓN AL DOMINIO 0304.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO

A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED.

ANOTACIÓN NÚMERO 14 FECHA 16/02/22

ESCRITURA 1205 DEL 15/02/22 NOTARÍA QUINTA DE PEREIRA.

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 6764 DEL 09/12/2009 DE LA NOTARÍA QUINTA DE PEREIRA.

DE: BANCO COOMEVA

A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO

A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED

Cómo se evidencia en la anotación Número 8 existe inscripción de AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1996).

Razón por la cual el Certificado de tradición con matrícula 290-148998 el cual, al haberse cancelado la HIPOTECA, que aparecía en la ANOTACIÓN NÚMERO 7 con la ANOTACIÓN número 14.

NO EXISTE ACREEDOR LEGÍTIMO INSCRITO. QUE OSTENTE DERECHO REAL DE DOMINIO.

Cómo se evidencia en las tres anotaciones:

Anotación 07, 08, y 14 Se hicieron todas a través de escritura pública en la Notaría Quinta de Pereira y sus respectivas anotaciones ante Registro de instrumentos públicos cumpliendo así los requisitos de ley.

Según el art. 265 del C. de P.C, La falta de instrumento Público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad, y se mirarán como NO CELEBRADOS aun cuando se prometa reducirlos a instrumento público.

Art. 265 del C. de P.C.

<Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> La falta de instrumento público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad, y se mirarán como no celebrados aun cuando se prometa reducirlos a instrumento público.

Para acreditar los derechos reales sobre bienes inmuebles, según la jurisprudencia se requiere necesariamente el aporte - en la forma y con los requisitos que disponga la Ley para estos efectos- necesario el Título y Modo que exija el ordenamiento, de modo tal que ante la NO acreditación de alguno de los elementos enunciados, se entenderá que la propiedad no se encuentra acreditada. (...) tratándose, por ejemplo y cómo ocurre en este caso de la acreditación de la propiedad sobre el bien inmueble con matrícula 290-148998 quien acuda al proceso en calidad de titular de este derecho de dominio, deberá aportar la correspondiente escritura pública

de hipoteca título-Modo inscrita a su nombre en el Registro de instrumentos Públicos de Pereira, al existir vigente AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR de fecha (09/07/2014. (ley 258 de 1996

Así las cosas:

Se solicita muy comedidamente al Honorable despacho verificar el CERTIFICADO DE TRADICIÓN con matrícula 290-148998

y se DECLARE LA FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA como lo dicta la ley en su art. 265 del C. de P.C.

Puesto que, al existir inscrita AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, la forma de hacerlo es a través de escritura pública de Hipoteca de acreedor legítimo ante Notaria y Registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Pereira.

- Anexo Certificado de Tradición para su verificación.

Atentamente



HELIO FABER LONDOÑO TORO

CC: 18.518.292 de Dosquebradas T.P: 257514 del C.S.J

Teléfono: 3113678949, Correo electrónico:

eliotoro10@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-290-1-24880

Nro Matrícula: 290-148998

Impreso el 10 de Marzo de 2023 a las 02:07:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2022-290-6-19454, 2022-290-6-24382,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: CERRITOS

FECHA APERTURA: 29/10/2003 RADICACION: 2003-23709 CON: ESCRITURA DE 17/10/2003

NUPRE: BSY0005AHMD

COD CATASTRAL: 660010001000000020447000000000

COD CATASTRAL ANT: 00-01-0002-0447-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3000 DE FECHA 15-10-2003 EN NOTARIA 5 DE PEREIRA LOTE # 33-A CON AREA DE 3.000.00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

EL PREDIO MOTIVO DE DESENGLOBE FUE DESENGLOBADO POR ESCRITURA 2817 DE 22-10-2001 DE LA NOTARIA QUINTA DE PEREIRA, REGISTRADA EL 07-11-2001 EN LA MATRÍCULA 290-143904. EL PREDIO OBEJTO DE DESENGLOBE FUE DESENGLOBADO MEDIANTE ESCRITURA #1693 DEL 01-06-95 DE LA NOTARIA 5A DE PEREIRA, REGISTRADA EL 05-06-95 EN LA MATRÍCULA 290-00112507. LUISA ARANGO DE DUQUE, ADQUIRIÓ EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A HACIENDA MARACAY LIMITADA, POR ESC. # 2468 DE LA NOTARIA 4 DE PEREIRA, DE FECHA 14-12-87, REG. EL 17-12-87, EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0066112. LA SOCIEDAD HACIENDA MARACAY LTDA., ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ELVIA ABAD DE ARANGO, POR MEDIO DE LA ESC. # 1015 DE LA NOTARIA 4 DE PEREIRA, DE FECHA 19-08-76, REG. EL 24-08-76, EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0014708. POR MEDIO DE LA ESC. # 2368 DE LA NOTARIA 1 DE PEREIRA, DE FECHA 31-12-76, REG. EL 15-02-77, SE ACLARO LA ESC. # 1015 ANTES ANOTADA EN CUANTO AL PREDIO DEL INMUEBLE. LA TRADENTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ALBERTO ARANGO SANTAMARIA, APROBADO POR EL JUZ. 2. DE PEREIRA, EN SENTENCIA DE FECHA 31-07-58, REG. EL 22-10-58, EN LA MATRÍCULA ANTES ANOTADA.

=====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE 33A KILOMETRO DOS VIA CERRITOS FINCA EL PALOMAR

=====

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

290-143904

=====

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/04/1985 Radicación

DOC: ESCRITURA 27 DEL: 18/01/1985 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA MARACAY LIMITADA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2023-290-1-24880

Nro Matrícula: 290-148998

Impreso el 10 de Marzo de 2023 a las 02:07:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2022-290-6-19454, 2022-290-6-24382,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/12/1987 Radicación 9510722

DOC: ESCRITURA 2468 DEL: 14/12/1987 NOTARIA 4 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE DUQUE LUISA

A: ARANGO DE ANGEL LUZ MARIA

A: ARANGO DE ARANGO MARTHA LIGIA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 04/04/2001 Radicación C2003-26

DOC: ESCRITURA 178 DEL: 22/03/2001 NOTARIA UNICA DE LA CALERA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CESION PARCIAL Y PROINDIVISO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA
SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL

A: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/10/2003 Radicación 2003-23709

DOC: ESCRITURA 3000 DEL: 15/10/2003 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO DE DUQUE LUISA SOLEDAD CC# 24932309 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2003 Radicación 2003-23709

DOC: ESCRITURA 3000 DEL: 15/10/2003 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 3.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE DUQUE LUISA SOLEDAD CC# 24932309

A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496 X

A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/06/2005 Radicación 2005-11624

DOC: ESCRITURA 1682 DEL: 13/05/2005 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA SERVIDUMBRE DE
OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE. ASI MISMO SE CANCELA LA ANOTACION 3. DE CESION EN ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPEPETROL S.A.

DE: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A.

A: HACIENDA MARACAY LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/12/2009 Radicación 2009-290-6-23665

DOC: ESCRITURA 6764 DEL: 09/12/2009 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496 X

DE: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2023-290-1-24880

Nro Matrícula: 290-148998

Impreso el 10 de Marzo de 2023 a las 02:07:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2022-290-6-19454, 2022-290-6-24382,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COOMEVA- COOPERATIVA FINANCIERA**NIT# 900172148-3****ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/07/2014 Radicación 2014-290-6-13445****DOC: ESCRITURA 4919 DEL: 09/07/2014 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0****ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)****A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496****A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010****ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 07/10/2014 Radicación 2014-290-6-19362****DOC: OFICIO 2374 DEL: 25/09/2014 juzgado segundo civil del circuito DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0****ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA CESIONARIO DE COOMEVA- COOPERATIVA FINANCIERA****A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496****A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010****ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 13/03/2017 Radicación 2017-290-6-4700****DOC: OFICIO 40 DEL: 26/01/2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0****ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 - DE
ESTE Y OTRO RAD 2014-352****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)****A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496****A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010****ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 02/08/2017 Radicación 2017-290-6-14560****DOC: OFICIO 1788 DEL: 24/07/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0**

Se cancela la anotación No, 10

**ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO OFICIO 40 DEL
26/1/2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA DE ESTE Y OTRO RAD 2014-352****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)****A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496****A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010****ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 02/08/2017 Radicación 2017-290-6-14560****DOC: OFICIO 1788 DEL: 24/07/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0****ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 - ESTE Y OTRO****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)****A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496****A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010****ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 18/09/2018 Radicación 2018-290-6-18614****DOC: OFICIO 1010 DEL: 10/09/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0**

Se cancela la anotación No, 12

**ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO DEL OFICIO 1788
DEL 24/7/2017 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, EL CUAL CORRESPONDIO POR COMPETENCIA AL**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2023-290-1-24880

Nro Matrícula: 290-148998

Impreso el 10 de Marzo de 2023 a las 02:07:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2022-290-6-19454, 2022-290-6-24382,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496

A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/02/2022 Radicación 2022-290-6-3532

DOC: ESCRITURA 1205 DEL: 15/02/2022 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 173.000.000

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA
CONTENIDA EN LA ESCRITURA 6764 DEL 09/12/2009 DE LA NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A - BANCOOMEVA- NIT# 900406150-5

A: ECHEVERRY SANCHEZ ALEJANDRO CC# 10130496

A: GIRALDO RESTREPO DUMA YINED CC# 29136010

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29/03/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 2017-290-3-1456 Fecha: 09/10/2017

CORREGIDO EN PERSONAS INTERVINIENTES EN EL ACTO CONFORME A TITULO "VALE" SEGÚN ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2017-290-3-1456 Fecha: 09/10/2017

INCLUIDA ANOTACIÓN POR OMISIÓN EN CALIFICACIÓN "VALE" SEGÚN RESOLUCIÓN 000389 DEL 06-10-2017 DE LA ORIPPER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 100186 impreso por: 100186

TURNO: 2023-290-1-24880 FECHA: 10/03/2023

NIS: o+vE6lHpXIU+dtAn54k+9PbmRGsp7Vyqgw2H2hlsKr5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

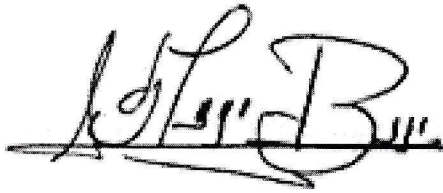
Página: 5 - Turno 2023-290-1-24880

Nro Matrícula: 290-148998

Impreso el 10 de Marzo de 2023 a las 02:07:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE
ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2022-290-6-19454, 2022-290-6-24382,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública